

del título habilitante, obtenido de conformidad con la normativa anterior, en el correspondiente certificado de aceptación.

Visto el título habilitante, la normativa técnica que se le aplicó para la extensión del mencionado título, así como las características técnicas del equipo a que tal título se refiere, y comprobado que la normativa que ampara la expedición de dicho título habilitante es equivalente a las especificaciones técnicas que deberán cumplir los equipos terminales facsimil, aprobadas por Real Decreto 1584/1990, esta Dirección General resuelve otorgar el certificado de aceptación al terminal facsimil grupo-3, marca «Sharp», modelo FO-550, con la inscripción E 96 91 0180, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 12 de abril de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo TERMINAL FACSIMIL GRUPO-3
Fabricado por SHARP CORPORATION en: JAPON.
Marca SHARP
Modelo FO-550

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Disposición transitoria del Real Decreto 1584/1990, de 30 de noviembre.

Con la inscripción

| | |
|---|------------|
| E | 96 91 0180 |
|---|------------|

y plazo de validez hasta el 30 de abril de 1996.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

Madrid, 12 de abril de 1991.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

16051 RESOLUCION de 12 de abril de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al terminal facsimil grupo-3, marca «Sharp», modelo FO-220.

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria del Real Decreto 1584/1990, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre), la empresa «Sharp Electrónica España, Sociedad Anónima», con domicilio social en San Cugat del Vallés (Barcelona), carretera de Gracia a Manresa BP-1503, kilómetro 14,5, C.P. 08190, ha solicitado en el plazo fijado, la transformación del título habilitante, obtenido de conformidad con la normativa anterior, en el correspondiente certificado de aceptación.

Visto el título habilitante, la normativa técnica que se le aplicó para la extensión del mencionado título, así como las características técnicas del equipo a que tal título se refiere, y comprobado que la normativa que ampara la expedición de dicho título habilitante es equivalente a las especificaciones técnicas que deberán cumplir los equipos terminales facsimil, aprobadas por Real Decreto 1584/1990, esta Dirección General resuelve otorgar el certificado de aceptación al terminal facsimil grupo-3, marca «Sharp», modelo FO-220, con la inscripción E 96 91 0182, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 12 de abril de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo TERMINAL FACSIMIL GRUPO-3
Fabricado por SHARP CORPORATION en: JAPON.
Marca SHARP
Modelo FO-220

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Disposición transitoria del Real Decreto 1584/1990, de 30 de noviembre.

Con la inscripción

| | |
|---|------------|
| E | 96 91 0182 |
|---|------------|

y plazo de validez hasta el 30 de abril de 1996.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

Madrid, 12 de abril de 1991.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

16052 RESOLUCION de 15 de abril de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, modificando la de 19 de diciembre de 1990, por la que se otorgaba el certificado de aceptación al radioteléfono móvil VHF, marca «Kenwood», modelo TK-710.

Por resolución de 19 de diciembre de 1990 de la Dirección General de Telecomunicaciones, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 1 de marzo, se otorgó el Certificado de Aceptación al radioteléfono móvil VHF, marca «Kenwood», modelo TK-710, con la inscripción E 95 90 0628, a petición de «CSEI, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, calle Provenza, 385, C.P. 08025.

Al haberse detectado un error material en el cuadro de advertencia de dicho Certificado de Aceptación en el que figuraba como potencia máxima 5 W en lugar de 25 W, esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas por el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio), ha resuelto modificar el mencionado Certificado de Aceptación en el sentido de considerar que la potencia máxima del radioteléfono móvil VHF, marca «Kenwood», modelo TK-710, es de 25 W.

Madrid, a 15 de abril de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

16053 RESOLUCION de 23 de abril de 1991, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se homologa el curso de capacitación para manipulación de mercancías peligrosas en puertos de interés general para los componentes de las organizaciones de los puertos, a impartir por la «Sociedad Anónima de Formación y Emergencias» (SAFE).

Recibida en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes la solicitud presentada por la «Sociedad Anónima de Formación en Emergencias» (SAFE), con domicilio en la calle Doctor Luis Bilbao Libano, 18, 1 A, 48040 Leioa-Vizcaya, para la homologación del curso de capacitación para manipulación de mercancías peligrosas en puertos de interés general para los componentes de las organizaciones de los puertos.

Visto el Real Decreto 145/1989, de 20 de enero, que aprueba el Reglamento de admisión, manipulación y almacenamiento de mercancías peligrosas en los puertos.

Vista la Orden ministerial de 30 de mayo de 1990, por la que se establecen las condiciones de los cursos de capacitación para manipulación de mercancías peligrosas en los puertos de interés general.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación para la impartición del curso.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Puertos y Costas.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar el curso de capacitación para manipulación de mercancías peligrosas en puertos de interés general para los com-